

Sunchales, 21 de Diciembre de 1993.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 970/93

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo referencia a la Ley Nacional N° 24.268 publicada en el Boletín Oficial N° 27.775 del pasado 29 de Noviembre de 1993, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma en su artículo 1ro. transferirse a título gratuito a la Municipalidad de Sunchales el inmueble propiedad del Estado Nacional ubicado en calle Santa Fe N° 65 de nuestra ciudad y que durante muchos años fuera ocupado por el Colegio Nacional Secundario de Sunchales;

Que, la transferencia se realiza con cargo de ser destinado al funcionamiento del Jardín de Infantes Nucleado N° 118 de esta ciudad;

Que, a los fines de lograr la efectiva posesión de este inmueble y para que el mismo pase a formar parte del patrimonio municipal, resulta necesario en primer término proceder a aceptar esta transferencia;

Que, con posterioridad y para materializar la transferencia, será menester cumplimentar diversos trámites administrativos para lo cual resulta pertinente autorizar al Sr. Intendente Municipal a que realice las gestiones necesarias y a que suscriba los documentos que el caso exige;

Que, por último debemos manifestar que la importante tarea realizada por el extinto Diputado Nacional del Partido Demócrata Progresista, Dr. Mario Verdú, resultó fundamental para lograr esta Ley que transfiere al patrimonio municipal este edificio muy caro a los sentimientos de numerosos sunchalenses que pasaron y se educaron en sus aulas;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 970/93

Art. 1º) Acéptese la transferencia a título gratuito a nuestro municipio de Sunchales, del inmueble de propiedad del Estado Nacional compuesto por una fracción de terreno de 781,74 m², ubicada en calle Santa Fe N° 65 de la ciudad de Sunchales, manzana 56, parcela 11, lote 9, registrada con el Nro. 9.405, tomo 212-I, folio 891 del Departamento Castellano del Registro de la Propiedad de la Provincia de Santa Fe y según lo establecido en la Ley Nro. 24268.-

Art. 2º) Autorízase, al Sr. Intendente Municipal a realizar todas las gestiones que sean necesarias a fin de lograr la efectiva transferencia del inmueble mencionado en el artículo 1ro., suscribiendo para ello los documentos que resulten pertinente.-

Art. 3º) Dispónese que, una vez finalizadas estas gestiones, el D.E.M. deberá remitir al Concejo Municipal una copia de toda la documentación suscripta que acredite la transferencia.-

Art. 4º) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintiún días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y tres.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 5to.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 23 de Diciembre de 1993.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SEC. ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL